



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11462

04/05/2020

25717

AUTOR/A: CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX); MARISCAL ZABALA, Manuel (GVOX)

RESPUESTA:

El nuevo Acuerdo entre la Unión Europea y México supone la liberalización del 85 % del comercio que quedaba por liberalizar en el Acuerdo del año 2000. Cabe señalar que hay concesiones en todos los productos por ambas partes, con la excepción de productos del sector del azúcar.

Las concesiones se aplicarán bien a la entrada en vigor del Acuerdo, bien en períodos de reducción progresiva de los aranceles en un período máximo de diez años. Hay productos sensibles por ambas partes, que no se han excluido de la negociación pero para los que se ha acordado contingentes arancelarios, con reducción o eliminación de derechos arancelarios.

Los productos mexicanos que podrán beneficiarse de los contingentes son de los sectores de bovino, porcino (jamones), aves de corral, huevos y ovoproductos, almidón de maíz, ciertos productos del sector del azúcar, alcohol etílico, ron y determinados alcoholes obtenidos de almidones.

Los contingentes de México para los productos de origen comunitario en general, y españoles en particular, son los establecidos para productos de bovino, lomos de cerdo, de aves de corral, productos lácteos (leche, suero, mantequilla, queso), preparaciones a base de productos lácteos, melocotones, café y extractos de café y helados.

Como se puede apreciar, los productos incluidos en el nuevo Acuerdo son agrarios y alimenticios, y algunos derivados de productos agrarios. Los productos industriales, en general, ya estaban liberalizados en el Acuerdo del año 2000. El nuevo Acuerdo incluye disposiciones con vistas a la supresión de barreras técnicas al comercio, y barreras sanitarias.



En el nuevo Acuerdo se establece la protección de Indicaciones Geográficas Protegidas (IGP) de productos agrarios y alimenticios incluidos en listas mejicanas y comunitarias. Hay 63 IGP que se protegerán en base al Acuerdo. Hasta ahora había únicamente un Acuerdo de protección de IGP de bebidas espirituosas, que además se incorpora al nuevo Acuerdo. El Acuerdo permite la adición futura de indicaciones geográficas no incluidas en las listas.

Así, el sector agroalimentario español mejorará su acceso a la segunda mayor economía de Iberoamérica y la decimoquinta del mundo en términos nominales, según el Fondo Monetario Internacional. Se podrán beneficiar del ahorro de 100 millones de euros al año en aranceles que calcula la Comisión Europea para toda la UE, así como del aumento de puestos de trabajo que aparejaría el aumento de las exportaciones.

Con respecto a otros productos donde se mantienen aranceles o contingentes, como quesos y lácteos, el Acuerdo prevé contingentes arancelarios de 20.000 toneladas en 5 años para quesos curados y 5.000 toneladas en 5 años para quesos frescos, así como 50.000 toneladas que se introducirán progresivamente en 5 años para leche en polvo desnatada. Los preparados lácteos se beneficiarán de un contingente de 13.000 toneladas. El arancel para fórmula para lactantes se reducirá al 50% del de nación más favorecida en 5 años.

También se producirá una importante mejora del acceso al mercado mexicano de las exportaciones europeas de porcino (completamente liberalizadas excepto un contingente arancelario de 10.000 toneladas de lomo) y producción avícola (liberalización total desde la entrada en vigor de la carne de pollo deshuesada mecánicamente y de 20.000 toneladas de muslo de pollo).

Todos los contingentes arancelarios anteriores, conseguidos por la Unión Europea, lo son libres de derechos de aduana.

Con carácter general, y con respecto a las frutas no liberalizadas, las manzanas alcanzarán la liberalización total en 10 años y los melocotones en lata en 7 años. En lo que concierne a los productos agrícolas procesados, se conseguirá su liberalización con un desmantelamiento rápido o inmediato de productos como la pasta, el chocolate, lactosa o el sirope de lactosa.

El sector agroalimentario español también se beneficiará de la eliminación de los gravosos procedimientos de preclearing y prelisting y de unas medidas fitosanitarias reforzadas, incluidos capítulos sobre protección animal y resistencia antimicrobiana.





Con respecto a productos industriales, se mantienen las disposiciones ya existentes antes de este nuevo acuerdo, con una serie de avances en las exportaciones de componentes de vehículos, y en lo que concierne a los servicios, se incluyen disposiciones específicas para asegurar un “level-playing field” en servicios postales, telecomunicaciones, servicios de transporte marítimo internacionales, servicios financieros, desplazamiento temporal de trabajadores de empresas y comercio digital.

Los productos españoles también se verán favorecidos por la eliminación de barreras no arancelarias, y protegidos por los remedios comerciales y cláusula de salvaguarda recogidos en el Acuerdo, así como por los capítulos relativos a PYMEs, lucha contra la corrupción y comercio y desarrollo sostenible.

Madrid, 04 de junio de 2020